

=9



175003

SECCION MONEDA
COMERCIALIZACION S.R.L.
CLASE <u>A47</u> _____
SUBCLASE <u>G</u> _____

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JUAN-VICENTE LOPEZ ALSINA

RESIDENCIA: BENICALAP (Valencia), Picayo, 23

ENUNCIADO: " JARRA PERFECCIONADA "

Prioridad: Patente

n.º

del

jj/ld.

BAD ORIGINAL

3:3:73 - 2 - 175003



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



BAD ORIGINAL

175003

1 En la actualidad, un dispositivo de uso frecuentísimo por el mercado y público en general, es el denominado jarra vertedero.

5 Se tiene que partir de la idea de que estos dispositivos sean obtenidos al menor precio posible, y de materiales suficientemente resistentes para poder soportar su uso, muchas veces verdaderamente brusco.

10 La técnica conocida en la actualidad para la obtención de estos aparatos, es verdaderamente compleja, ya que muchos de estos modelos conocidos necesitan de una serie de operaciones y de puesta en funcionamiento, que se evitan con el modelo objeto de esta solicitud.

15 Estas operaciones de que son objeto los modelos anteriores, podrían resumirse en tres puntos de capital importancia :

1a) La necesaria para la obtención del cuerpo de la jarra.

2a) La correspondiente a la obtención de una tapadera de la boca de la misma, y

20 3a) La última operación, requerida para el acople o montaje entre cuerpo y tapa.

Como ha quedado demostrado con tales dispositivos, existen dispendios considerables de tiempo y energía.

25 Otra técnica empleada en la actualidad, para la obtención de jarras, es la de que el pico vertedor presenta un rehundido que circunda la base del propio pico, y se prolonga en un canal que desemboca en la abertura de llenado, prevista en la pared.

30 Por todo ésto, es de interés general, la obtención de una jarra vertedora que palle y evite de una forma to -



175003

1 tal y absoluta los problemas de los modelos anteriores.

5 Pues bien, la jarra perfeccionada objeto de la invención, está constituida por una sola pieza, provista en su boca de un reborde perimetral, el cual forma parte consustancial de la pared de la jarra.

Se consigue por tanto, un ángulo de retención entre pared y reborde del líquido y partes sólidas que pueda contener el mismo, situado en el interior de la jarra.

10 Resulta evidente, por tanto que, con la jarra que se pretende proteger, no es necesario realizar operación alguna para su funcionamiento, evitándose además los problemas de goteo y derrame, innecesarios pero existentes en las jarras obtenidas a través de técnicas conocidas.

15 En tal sentido, la jarra perfeccionada objeto de esta solicitud, se caracteriza porque presenta su boca limitada por un reborde o faja interior, que forma parte consustancial con la pared de la jarra, determinando dicho reborde de jarra con dicha pared de esta última, un ángulo de retención para el contenido de la jarra, cuando dicho contenido se dirige hacia el vertedero mediante la inclinación de la propia jarra.

20 Con objeto de obtener una idea clara, concisa y concreta de la descrita anteriormente, se ha confeccionado una hoja de planos, los cuales forman parte integrante de la memoria descriptiva, pero a título meramente explicativo, y sin carácter restrictivo alguno, como un ejemplo de realización industrial de la pieza que nos ocupa, acogiéndonos para su explicación a las referencias numéricas que, al efecto, se consignan en el mismo, y a que hacemos referencia a continuación.

25

30

BAD ORIGINAL

175003

= 9



1 La figura única representada, muestra una vista de
perfil, parcialmente seccionada de la jarra objeto de la -
invención. Se observa que la boca -1- de carga de la jarra
está constituida por el borde perimetral -2- del extremo -
5 superior -3- de la superficie lateral, -4-, así como el -
vertedero -6-, situado en la parte superior de la misma.

De la descripción de los dibujos que antecede, se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención que es como sigue :

10 Introducido el líquido por la boca de carga -1-, -
hasta una determinada altura, se procede a la inclinación-
de la jarra, saliendo por tanto al exterior el líquido por
su vertedero -6-, y no así por la boca -1-, protegido tal-
fenómeno por el ángulo -5- determinado por el reborde -2-,
15 y la superficie lateral -4-.

No se considera necesario hacer más extensa esta -
descripción, para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
20 de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más -
señalados, son las siguientes :

1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que la -
jarra que nos ocupa, se elabora a través de un proceso sim-
plificado en cuanto a fases operativas, que es determinan-
25 te de costos muy asequibles en general.

2ª.- Novedad funcional, que viene dada por el ángu-
lo que forma el reborde perimetral de la parte superior de
la jarra con su superficie lateral, impidiendo con éllo el
derrame y goteo, así como la salida al exterior de partes-
30 sólidas, que pudiesen contener el líquido que se halla en-



175003

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

3-3-73

- 8 -

- 9



115003

1

1ª.- JARRA PERFECCIONADA, caracterizada esencial -
mente, porque presenta su boca limitada por un reborde o -
faja interior que forma parte consustancial con la pared -
de la jarra, determinando dicho reborde de jarra con dicha
5 pared de esta última, un ángulo de retención para el conte
nido de la jarra, cuando dicho contenido se dirige hacia --
el vertedero mediante la inclinación de la propia jarra.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,
10 " JARRA PERFECCIONADA ".

10

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en -
la presente Memoria que consta de ocho páginas mecanografi
das por una sola cara y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 9 de diciembre, 1971

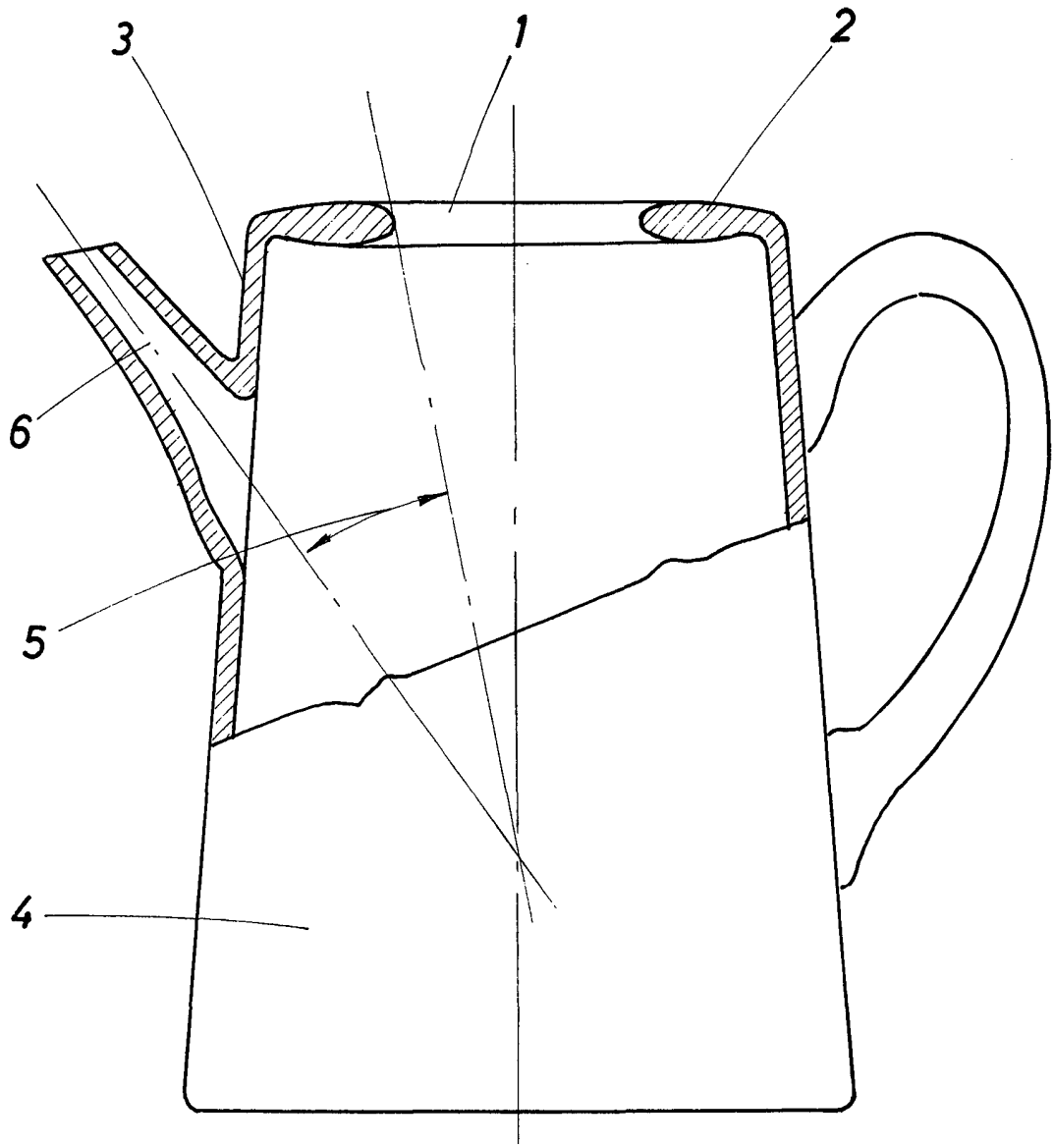
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 9 de diciembre de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.